

Constancia: Girardota, 3 de mayo 2024. Señora Juez, le informo que en el presente proceso liquidatorio, se emplazó a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio, del causante Gabriel Hernando Zuleta Valencia en el Registro de Personas Emplazadas (archivo digital en PDF 128 a 130) y se comunicó a la DIAN la apertura de este proceso mediante oficio de 17 de octubre de 2023 (archivo digital PDF 144), entidad que informó que el *de cujus*, no tiene obligaciones pendientes (archivo digital PDF 150). A Despacho.



Luis Alonso Berruecos Cervantes
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.
Girardota, seis (06) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05308-31-10-001-2020-00152-00
PROCESO:	Sucesión intestada
SOLICITANTE:	Flor María Zuleta Dávila
CAUSANTE:	Gabriel Hernando Zuleta Valencia
INTERLOCUTORIO:	361 de 2024
DECISIÓN:	Se fija fecha para audiencia de inventarios y avalúos

Vista la constancia secretarial, se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. del P., para el día dieciséis (16) de julio de dos veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am), en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.

índole.

- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

De otro lado, por economía procesal, se REQUIERE al secuestre DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, para que se esté a lo dispuesto en proveído del 13 de septiembre de 2023, “para que en un término no superior a quince (15) días, aporte al presente proceso un informe pormenorizado de los bienes que se encuentran a su cargo en el presente trámite liquidatorio, también aportar el informe sobre el estado en el que fueron entregados y por ende recibidos al momento de tomar la posesión del cargo de secuestre, además aportará un informe de la administración realizada desde la posesión del hasta la fecha de presentación del informe, e informará sobre el estado actual de los bienes a su cargo con las especificaciones necesarias que den cuenta de su estado actual y los anexos que lo soporten, asimismo continuará presentando un informe bimensual de las diligencias y gestiones realizadas con los bienes designados, esto sin perjuicio del deber que le asiste como administrador y secuestre de rendir cuentas definitivas al finalizar el trámite. De otro lado se insta al secuestre para que informe sobre las medidas conservativas, provisionales o urgentes que ha tomado sobre los bienes designados a su cargo hasta la fecha, de haberlo hecho, con los respectivos soportes legales”. Por secretaria comuníquese el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201.